



DIPUTACION VALLADOLID
PRESIDENCIA

REGISTRO FORMAL DE DIPUTACION
VALLADOLID
SALIDA
001 Nº. 201400016537
12/06/2014 12:45:29

Ilmo Sr. Presidente

Consejo de Cuentas de Castilla y León

En relación con el *informe provisional sobre "Análisis del endeudamiento de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, ejercicios 2010 - 2011"*, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y remitido a esta entidad a efectos, en su caso, de presentación de alegaciones al mismo; dentro del plazo concedido, presentamos las siguientes:

ALEGACIONES

1ª) En relación con el cumplimiento de los plazos de pago a que se refiere la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, el informe provisional se refiere en diversas partes del mismo (apartado III.2.3, apartado III.4.3.3, conclusión 10ª y 24ª, entre otras) a que el *periodo medio del pendiente de pago excedido* (PMPPE), según informe trimestral de cumplimiento referido al 4º trimestre de 2011, y en lo que se refiere a la entidad Diputación de Valladolid sin considerar las entidades dependientes, asciende a 642,5 días, "superando los 21 meses". Sin embargo, esto, que es correcto en sí mismo, da una imagen totalmente equivocada, por incompleta, de la situación del pendiente de pago de la entidad a dicha fecha.

Así el periodo del pendiente de pago "excedido" referido de 642,5 días se corresponde con un importe total pendiente de pago a fin del trimestre de 412,96€, importe correspondiente a dos facturas en las que, por falta de designación (requerida) de la cuenta de pago, no ha sido posible realizar dicho pago, siendo por lo tanto un pendiente de pago prácticamente inexistente. Dada la situación de las facturas cuyo pago no puede ser realizado, estas se encuentran pendientes de declaración de prescripción una vez transcurra el plazo legal.

En concreto la situación de pendiente de pago a 31/12/2011 de la entidad Diputación de Valladolid, según "informe trimestral de morosidad presentado al

Ministerio" es la siguiente, situación, que lejos de representar una inadecuada gestión de pago, entendemos representa una correcta gestión:

<u>Pendiente de pago a fin trimestre (31/12/2011)</u>	<u>PMPP (días)</u>	<u>Importe pendiente pago en plazo (€)</u>	<u>PMPPE (días)</u>	<u>Importe pendiente pago fuera plazo (€)</u>
Plazo/ Importes	6,9	187.647,91	642,5	412,96

Es por lo alegado, que solicitamos se aclare en el informe la circunstancia indicada anteriormente.

2ª En relación con la referencia que se hace en el informe provisional, también en diversas partes del mismo (conclusión 19, entre otras), al endeudamiento concertado (y asumido) por la Diputación en el año 2010, debemos indicar que dichas operaciones se realizan de conformidad con la normativa aplicable en el momento de su concertación.

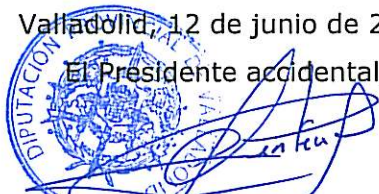
Así, se cumple con el requisito de disponer de ahorro neto positivo y del límite de capital vivo al situarse la Diputación por debajo del 125% de los ingresos ordinarios consolidados, según previsión de de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, concertándose las operaciones en línea con el Plan Económico Financiero (PEF) aprobado.

Así mismo, queda acreditada la capacidad para asumir las obligaciones de pago derivadas de dichas operaciones, como consta en el informe de intervención de la entidad en los expedientes de concertación de las operaciones, a que se hace referencia en el informe provisional, gozando la entidad en el momento de unos indicadores significativamente positivos de ahorro y remanente de tesorería para gastos generales. En relación con lo anterior, podemos indicar que no se ha producido inestabilidad presupuestaria en ninguna de las liquidaciones de los presupuestos efectuadas con posterioridad referentes a los ejercicios 2012 y 2013, ambas liquidaciones con resultado de superávit a efectos de estabilidad presupuestaria, cumpliendo así con el objetivo último previsto en el PEF a que nos hemos referido de superávit presupuestario en el ejercicio 2012.

Por lo anterior, solicitamos se aclare la situación en los términos expuestos.

Valladolid, 12 de junio de 2014

El Presidente accidental,



Alfonso Ángel Centeno Trigos